



Auto N°	0321
Proceso:	CESACION EFECTOS CIVILES
Radicado	05001 31 10 005 2021 00034 00
Demandante:	MARTHA ELENA CAICEDO VALENCIA
Demandado:	JOAQUIN EMILIO VELASQUEZ OSSA
Tema y Subtema	ADMITE DEMANDA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, mayo veintiocho de dos mil veintiuno

Se recibió de la oficina de apoyo judicial (reparto) por correo electrónico la presente demanda de CESACION EFECTOS CIVILES instaurada por la señora MARTHA ELENA CAICEDO VALENCIA en contra del señor JOAQUIN EMILIO VELAQUEZ OSSA.

CONSIDERACIONES

Cumplidos los requisitos exigidos por el Despacho y satisfechos los presupuestos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de CESACION EFECTOS CIVILES instaurada por la señora MARTHA ELENA CAICEDO VALENCIA en contra del señor JOAQUIN EMILIO VELAQUEZ OSSA.

SEGUNDO: IMPARTIR a la presente demanda el trámite verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, y désele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, o a través del correo electrónico como lo ordena el Decreto 806 de 2020, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: Se requiere a la parte actora a efectos de que aporte los registros civiles de nacimiento de las partes aquí intervinientes.

QUINTO: NOTIFICAR al señor Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

SEXTO: En los términos del poder conferido tienen facultades el abogado DANIEL POSADA HENAO, a efectos de representar a la demandante en este proceso.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO.
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>64</u>
Fijado hoy <u>28 MAY 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín. - Antioquia.
_____ Secretaria

(4)



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto interlocutorio:	0322
Radicado:	05001 31 10 005 2021 00034 00
Proceso:	CESACION DE EFECTOS CIVILES
Demandante:	MARTHA ELENA CAICEDO VALENCIA
Demandado:	JOAQUIN EMILIO VELASQUEZ OSSA
Tema y subtemas:	Decreto Medidas Cautelares

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, mayo veintisiete de dos mil veintiuno

La parte actora, solicita medidas cautelares dentro del presente proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES, promovido por MARTHA ELENA CAICEDO VALENCIA en contra del señor JOAQUIN EMILIO VELASQUEZ OSSA.

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 158 del Código Civil, en armonía con el artículo 1781 ejusdem, concordado con el 598 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo automotor tipo Taxi de placas TPM 587, servicio público, marcha Chevrolet, carrocería sedan, línea Spark, modelo 2007, color amarillo, N. motor B10S1575693KA2, en la Secretaría de Movilidad de Medellín.

SEGUNDO: La Custodia y cuidado Personal del adolescente MIGUEL ANGEL VELASQUEZ CAICEDO, será ejercida por ambos padres, pero la tenencia estará en cabeza de la progenitora MARTHA ELENA CAICEDO VALENCIA.

TERCERO: Se fija como cuota alimentaria a favor del adolescente MIGUEL ANGEL VELASQUEZ CAICEDO y a cargo del padre, JOAQUIN EMILIO VELASQUEZ OSSA, el equivalente al 30% del salario mínimo legal mensual vigente, cuota que será entregada directamente a la madre de manera personal o consignada en una cuenta que tenga o en su defecto la consignará a órdenes de éste Despacho Judicial en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta N. 050012033005.

CUARTO: Oficiese por Secretaría a la entidad correspondiente con los insertos necesarios.

CUMPLASE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, mayo 27 de 2021

OFICIO N.0713

REF: CESACION EFECTOS CIVILES
DTE: MARTHA ELENA CAICEDO VALENCIA C.C. 43.816.632
DDO: JOAQUIN EMILIO VELAQUEZ OSSA C.C. 71.712.894
RDO: 05001 31 100 005 2021 00034 00

SEÑORES
SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD
Medellín

Le COMUNICO que en el proceso de la referencia se DECRETO EL EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo de automotor tipo Taxi de placas TPM 587, servicio público, marcha Chevrolet, carrocería sedan, línea Spark, modelo 2007, color amarillo, N. motor B10S1575693KA2, en la Secretaría de Movilidad de Medellín.

Dígnese proceder de conformidad hacer las anotaciones respectivas y acusar recibido del presente proceso.

Atentamente,

DIANA MARCELA RESTREPO SILVA
SECRETARIA